



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 08/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA DEL CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 07/18, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 600

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2018
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
27/02/2018

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





sesión número 07/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de febrero de 2018.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 07/18, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de febrero de 2018, respectivamente, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN GASTOS DE EMERGENCIA SOCIAL

A continuación, por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - D. L. C. M., con D.N.I nº 52523804-S, que reside en C/ Miguel de Cervantes nº 29; la cantidad de 260'39 € (doscientos sesenta euros y treinta y nueve céntimos) en concepto de pago de cuatro recibos de suministro eléctrico correspondiente a los meses de Sept. a Dic. de 2017, así como de un recibo de agua-basura-alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2017 (47'87, 48'01, 48'62, 62'61 y 53'28 euros respectivamente).- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES43 3023 0009 4361 9491 6315 de la que es titular el solicitante.
 - D. B. Y. R., con D.N.I nº 52523606-R, residente en Baza (Granada) C/ Virgen del Rocío nº 4; la cantidad de 115'49 € (ciento quince euros y cuarenta y nueve céntimos) en concepto de pago de un recibo de suministro eléctrico correspondiente al mes de Noviembre de 2017, así como de un recibo de agua-basura-alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2017 (44'96 y 70'53 euros respectivamente).- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES91 0182 1101 9602 0164 2240 de la que es titular el solicitante.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
27/02/2018

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





- D^a S. C., con N.I.E. nº Y09712492-Y, residente en Baza (Granada), Ctra. De Murcia km. 175'5; la cantidad de 240 € (doscientos cuarenta euros) en concepto de pago de un recibo mensual de alquiler de vivienda correspondiente al mes de Dic. de 2017.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES53 0182 1101 9102 0163 4245 de la que es titular el propietario de la vivienda y arrendador de la misma, D. José Sánchez Mañas, portador del D.N.I. nº 24111922-X.
- D. A. E. F., con N.I.E. nº X2712857-F, residente en Baza (Granada), C/ Valle Inclán nº 14; la cantidad de 410'56 € (cuatrocientos diez euros y cincuenta y seis céntimos) en concepto de pago de tres recibos mensuales de suministro eléctrico correspondientes a los meses de Nov. 2017, Dic. 2017 y Enero 2018, recibo de suministro de agua-basura-alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2017, así como recibo de alquiler de vivienda correspondiente al mes de Febrero de 2018 (26'35, 51'50, 42'53, 50'18 y 240 euros respectivamente).- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES03 0487 3252 1990 0007 8506 de la que es titular el solicitante.
- D^a M^a C. M. H., con D.N.I. nº 74613151-R, residente en Baza (Granada), C/ Urb. Pablo Picasso nº 36; la cantidad de 154'46 € (ciento cincuenta y cuatro euros y cuarenta y seis céntimos) en concepto de pago de dos recibos mensuales de suministro eléctrico correspondientes a Dic. 2017 y Enero de 2018, así como un recibo trimestral de suministro de agua-basura-alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2017 (557'39, 42'75 y 54'32 euros respectivamente).- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES79 0237 0701 9091 6628 3425 de la que es titular la solicitante.
- D^a M^a Á. G. R., con D.N.I. nº 45920947-K, que reside en Baza (Granada), C/ Jesús Fdez. Santos nº 22, la cantidad de 189'56 € (ciento ochenta y nueve euros y cincuenta y seis céntimos) en concepto de pago de facturas mensuales de suministro eléctrico correspondientes a los meses de Oct. y Nov. de 2017 (128'08 y 61'48 euros respectivamente).- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES40 2100 1987 0901 0070 0138 de la que es titular la solicitante.

2. Los perceptores de los fondos, vendrán obligados a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES FASE IV AÑO 2017.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado de Ayudas Económicas Familiares, Fase IV, Año 2017, que se conceden a familias con menores a su cargo, para atención de las necesidades básicas, y por un importe total de

8.632 €.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
27/02/2018

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase IV, Año 2018, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 8.632 €:

| <u>Nº EXP. FAMILIAS BENEFICIARIAS</u> | <u>Nº DE MENORES</u> | <u>CANTIDAD</u> | <u>CONCEPTO</u> |
|---------------------------------------|----------------------|-----------------|---|
| 1.- 6.678 | 2 | 309 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 2.- 6.654 | 3 | 336 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 3.- 4.944 | 5 | 463 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 4.- 6.654 | 1 | 269 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 5.- 6.323 | 1 | 538 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 6.- 6.018 | 3 | 336 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 7.- 2.916 | 1 | 269 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 8.- 6.121 | 3 | 336 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 9.- 6.017 | 1 | 538 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 10.- 2.927 | 3 | 309 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 11.- 1.941 | 3 | 424 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 12.- 6.735 | 1 | 538 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 13.- 6.000 | 1 | 538 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 14.- 5.234 | 3 | 336 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 15.- 5.089 | 3 | 336 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 16.- 4.722 | 1 | 269 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 17.- 6.163 | 1 | 538 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 18.- 6.394 | 1 | 538 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 19.- 6.428 | 3 | 336 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 20.- 1.748 | 1 | 538 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |
| 21.- 6.423 | 1 | 538 € | Necesidades básicas y Otras necesidades |

Total Euros: 8.632”

CUARTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2018.

Plaza Mayor, 4 8474
18800 Baza
958 706 395
958 706 394

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
27/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS:

| Nº | Nombre | Importe |
|----|--|------------|
| 1 | ILUMINACIONES ELECFES S.L. | 21.396,49 |
| 2 | ILUMINACIONES ELECFES S.L. | 2.904,00 |
| 3 | MARÍA DEL CARMEN ONIEVA MARTÍNEZ | 12.100,00 |
| 4 | XEROX ESPAÑA, S.A.U. | 112,38 |
| 5 | XEROX ESPAÑA, S.A.U. | 120,38 |
| 6 | XEROX ESPAÑA, S.A.U. | 12,34 |
| 7 | XEROX RENTING, S.A.U. | 214,55 |
| 8 | XEROX RENTING, S.A.U. | 315,27 |
| 9 | XEROX RENTING, S.A.U. | 35,73 |
| 10 | XEROX RENTING, S.A.U. | 205,70 |
| 11 | XEROX RENTING, S.A.U. | 136,04 |
| 12 | MULTISER MÁLAGA S.L. | 7.918,24 |
| 13 | C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO | 10.436,25 |
| 14 | C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO | 2.684,39 |
| 15 | RAMÓN LOZADA BLANQUEZ | 1.637,13 |
| 16 | EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L. | 500,00 |
| 17 | THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U. | 124,29 |
| 18 | INDALOCESPED, S.L. | 4.109,16 |
| 19 | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS | 3.832,88 |
| 20 | GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA | 12.278,42 |
| 21 | GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA | 211.677,44 |
| 22 | TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS S.L. | 288,09 |
| 23 | ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA | 4.500,00 |
| 24 | CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A. | 726,00 |
| 25 | PEGASUS REPAIRS & SUPPLIES, S.L.L. | 7.118,73 |
| 26 | UNIPREX, S.A.U. | 453,75 |
| 27 | WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. | 761,82 |
| 28 | WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. | 430,71 |
| 29 | UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. | 1.923,90 |
| 30 | AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A. | 1.025,10 |
| 31 | BRICOBAZA S.L. | 486,63 |
| 32 | REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L. | 659,97 |
| 33 | GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L. | 4.925,17 |
| 34 | JULIO BAZA S.A. | 184,51 |
| 35 | FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ | 1.625,39 |
| 36 | ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L. | 348,48 |
| 37 | ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L. | 493,44 |
| 38 | CARROCEÍAS DAYCAR S.L.U. | 1.285,94 |
| 39 | WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. | 247,00 |
| 40 | GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L. | 12.000,01 |
| 41 | ENDESA ENERGÍA S.A. | 1.490,61 |
| 42 | ENDESA ENERGÍA S.A. | 409,42 |
| 43 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. | 61,02 |

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
27/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





| | | |
|----|-------------------------------|----------|
| 44 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. | 61,02 |
| 45 | REPSOL DIRECTO, S.A. | 780,49 |
| 46 | TALLERES JORGE NAVARRO S.L. | 1.044,48 |
| 47 | JAVIER SÁNCHEZ MORENO | 149,70 |
| 48 | CECILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA | 396,88 |
| 49 | JUAN YESTE MARTÍNEZ | 1.382,50 |
| 50 | PÁDEL BAZA S.C.A. | 96,80 |
| 51 | EMBARBA S.A. | 12,54 |
| 52 | AURA ENERGÍA, S.L. | 21,86 |
| 53 | AURA ENERGÍA, S.L. | 332,81 |
| 54 | AURA ENERGÍA, S.L. | 1.176,74 |
| 55 | AURA ENERGÍA, S.L. | 863,53 |
| 56 | AURA ENERGÍA, S.L. | 179,76 |
| 57 | AURA ENERGÍA, S.L. | 391,74 |
| 58 | AURA ENERGÍA, S.L. | 37,89 |
| 59 | AURA ENERGÍA, S.L. | 9.080,57 |
| 60 | AURA ENERGÍA, S.L. | 14,24 |
| 61 | AURA ENERGÍA, S.L. | 8.881,69 |
| 62 | AURA ENERGÍA, S.L. | 362,01 |
| 63 | AURA ENERGÍA, S.L. | 1.249,59 |
| 64 | AURA ENERGÍA, S.L. | 294,95 |
| 65 | AURA ENERGÍA, S.L. | 42,42 |
| 66 | AURA ENERGÍA, S.L. | 2.464,12 |
| 67 | AURA ENERGÍA, S.L. | 840,16 |
| 68 | AURA ENERGÍA, S.L. | 211,41 |
| 69 | AURA ENERGÍA, S.L. | 53,88 |
| 70 | AURA ENERGÍA, S.L. | 45,12 |
| 71 | AURA ENERGÍA, S.L. | 445,91 |
| 72 | AURA ENERGÍA, S.L. | 5.680,74 |
| 73 | AURA ENERGÍA, S.L. | 1.961,66 |
| 74 | AURA ENERGÍA, S.L. | 1.956,26 |
| 75 | AURA ENERGÍA, S.L. | 2.041,72 |
| 76 | AURA ENERGÍA, S.L. | 52,10 |
| 77 | AURA ENERGÍA, S.L. | 2.409,39 |
| 78 | AURA ENERGÍA, S.L. | 662,00 |
| 79 | AURA ENERGÍA, S.L. | 130,83 |
| 80 | AURA ENERGÍA, S.L. | 164,41 |
| 81 | AURA ENERGÍA, S.L. | 884,59 |
| 82 | AURA ENERGÍA, S.L. | 244,36 |
| 83 | AURA ENERGÍA, S.L. | 33,53 |
| 84 | AURA ENERGÍA, S.L. | 219,18 |
| 85 | AURA ENERGÍA, S.L. | 136,17 |
| 86 | AURA ENERGÍA, S.L. | 93,64 |
| 87 | AURA ENERGÍA, S.L. | 59,64 |
| 88 | AURA ENERGÍA, S.L. | 731,06 |
| 89 | AURA ENERGÍA, S.L. | 766,72 |
| 90 | AURA ENERGÍA, S.L. | 960,62 |
| 91 | AURA ENERGÍA, S.L. | 42,85 |
| 92 | AURA ENERGÍA, S.L. | 144,68 |
| 93 | AURA ENERGÍA, S.L. | 214,02 |
| 94 | AURA ENERGÍA, S.L. | 274,11 |
| 95 | AURA ENERGÍA, S.L. | 234,26 |
| 96 | AURA ENERGÍA, S.L. | 206,89 |
| 97 | AURA ENERGÍA, S.L. | 172,50 |
| 98 | AURA ENERGÍA, S.L. | 129,47 |
| 99 | AURA ENERGÍA, S.L. | 725,46 |

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-6

| | | |
|-----------------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2 | 27/02/2018 | ALCALDE |
| Firma 2 de 2 | 27/02/2018 | ALCALDE |
| María Antonia Lobato García | | |
| Pedro Fernandez Peñalver | | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





| | | |
|-----|---|----------|
| 100 | AURA ENERGÍA, S.L. | 917,98 |
| 101 | AURA ENERGÍA, S.L. | 131,97 |
| 102 | AURA ENERGÍA, S.L. | 115,82 |
| 103 | AURA ENERGÍA, S.L. | 17,53 |
| 104 | AURA ENERGÍA, S.L. | 107,54 |
| 105 | AURA ENERGÍA, S.L. | 21,33 |
| 106 | AURA ENERGÍA, S.L. | 819,24 |
| 107 | AURA ENERGÍA, S.L. | 446,51 |
| 108 | AURA ENERGÍA, S.L. | 63,55 |
| 109 | AURA ENERGÍA, S.L. | 18,20 |
| 110 | AURA ENERGÍA, S.L. | 24,47 |
| 111 | AURA ENERGÍA, S.L. | 471,32 |
| 112 | AURA ENERGÍA, S.L. | 82,56 |
| 113 | INDALOCESPED, S.L. | 1.180,96 |
| 114 | ANTONIO M.SANCHEZ YESTE E HIJOS C.B. | 133,66 |
| 115 | EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ | 2.000,00 |
| 116 | ASOC. CULTURAL ARTEATRIO | 250,00 |
| 117 | ÁNGEL TORAL GÓMEZ | 6.893,93 |
| 118 | EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO | 4,40 |
| 119 | EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO | 6,00 |
| 120 | JOSÉ MIGUEL AGUDO ROSELL | 1.195,13 |
| 121 | JOSÉ MIGUEL AGUDO ROSELL | 48,40 |
| 122 | MOISÉS GARCÍA MILÁN | 1.355,20 |
| 123 | MOISÉS GARCÍA MILÁN | 2.032,80 |
| 124 | COPIADORAS LUFRA S.L. | 132,00 |
| 125 | JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ | 3.818,46 |
| 126 | PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L. | 637,49 |
| 127 | BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. | 254,10 |
| 128 | BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. | 1.887,60 |
| 129 | EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO | 189,40 |
| 130 | BRICOBAZA S.L. | 91,18 |
| 131 | LARA RICO, S.L. | 158,01 |
| 132 | JUAN YESTE MARTÍNEZ | 120,00 |
| 133 | CRISTALERÍA BAZA, S.L. | 142,30 |
| 134 | LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L. | 1.021,24 |
| 135 | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ | 315,55 |
| 136 | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ | 247,22 |
| 137 | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ | 71,17 |
| 138 | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ | 285,12 |
| 139 | INFORMÁTICA BATITANIA S.L.U. | 452,78 |
| 140 | ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA | 2.550,00 |
| 141 | INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U. | 15,00 |
| 142 | JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ | 89,33 |
| 143 | PC NEWS C.B. | 370,96 |
| 144 | ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L. | 1.127,93 |
| 145 | SÚPER MANOLI III S.L. | 214,83 |
| 146 | CRISTINA RUS MARTÍNEZ | 96,09 |
| 147 | CLEARIS UCONTROL S.L. | 7.260,00 |
| 148 | ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L. | 744,03 |
| 149 | ROSARIO GAVILÁN VALERO | 564,22 |
| 150 | SONIA SORIANO DE HERAS | 121,00 |
| 151 | SÚPER MANOLI III S.L. | 289,21 |
| 152 | HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L. | 411,40 |
| 153 | COTECAM INICIATIVAS S.L.L. | 1.331,92 |
| 154 | HIERROS ROJO, S.L. | 112,40 |
| 155 | DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ | 107,75 |

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-7

| | |
|-----------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| Pedro Fernandez Peñalver | 27/02/2018 |
| Firma 1 de 2 | 27/02/2018 |
| María Antonia Lobato García | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





| | | |
|-------------|---|------------|
| 156 | ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L. | 1.452,00 |
| 157 | ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L. | 3.630,00 |
| 158 | SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L. | 3.355,00 |
| 159 | CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO | 3.639,68 |
| 160 | BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. | 2.964,50 |
| 161 | BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. | 2.904,00 |
| 162 | IBM GLOBAL FINANCING ESPAÑA S.L. | 834,30 |
| 163 | HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L. | 353,92 |
| 164 | HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L. | 130,07 |
| 165 | LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L. | 43,56 |
| 166 | NEUMÁTICOS SAJOMA S.L. | 178,45 |
| 167 | JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ | 500,13 |
| Total Euros | | 449.998,24 |

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

| | | |
|------------------|--|-------------|
| 1 | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA Aportación Ordinaria y aportaciones lineales enero de 2018 | 8.377,24 € |
| 2 | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA Aportación camiones saneamiento, mes de enero de 2018 | 1.837,26 € |
| 3 | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA Aportación depuradora, mes de enero de 2018 | 9.157,36 € |
| 4 | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA Aportación mantenimiento de jardines, mes de enero de 2018 | 13.842,63 € |
| 5 | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA Aportación potabilización, mes de enero de 2018 | |
| | | 1.978,21 € |
| TOTAL ENERO..... | | 35.195,70 € |

3. Justificaciones de órdenes de pago, expedidas con el carácter de "A Justificar".-

- Mandamiento de pago Nº 220170015114 de fecha 20 de diciembre de 2017, por importe de 400,00 €, concedidos a D. Antonio Rodríguez Román, en concepto de subvención concurso carrozas feria de Baza 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220181000944 de fecha 12 de febrero de 2018, por importe de 400,00 €, concedidos a Dª Alba Martínez López, en concepto de subvención concurso carrozas feria de Baza 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220170015113 de fecha 20 de diciembre de 2017, por importe de 400,00 €, concedidos a D. Pablo José Blanque Navarro, en concepto de subvención concurso carrozas feria de Baza 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220170015103 de fecha 20 de diciembre de 2017, por importe de 400,00 €, concedidos a D. Francisco Domenech Castillo, en concepto de subvención concurso carrozas feria de Baza 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
27/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Mandamiento de pago Nº 220170015102 de fecha 20 de diciembre de 2017, por importe de 400,00 €, concedidos a D^a Cristina Rus Martínez, en concepto de subvención concurso carrozas feria de Baza 2017.
- Mandamiento de pago Nº 220170015104 de fecha 20 de diciembre de 2017, por importe de 400,00 €, concedidos a Asociación ASAYMA, en concepto de subvención concurso carrozas feria de Baza 2017.
- Mandamiento de pago Nº 22018/200 de fecha 16 de enero de 2017, por importe de 800,00 €, concedidos a Jesús Lozano González, en concepto de Pago a justificar para atender al pago de alquiler furgoneta para FITUR.

QUINTO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------------|--------------|
| ASENSIO MOLINA ANTONIO M. | 1.780,81 € |
| BELMONTE TORRES JOSÉ M. | 619,20 € |
| CANO CUEVAS JUAN A, | 1.242,91 € |
| CHECA SOLA FRANCISCO | 1.610,36 € |
| CRUZ PÉREZ SEBASTIÁN | 252,00 € |

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
27/02/2018

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
27/02/2018

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





| | |
|---------------------------|--------------------|
| EGEA SOLA JOSÉ V. | 664,74 € |
| FRANCO CASTILLO MIGUEL A. | 423,50 € |
| GARCÍA GALLARDO JOSÉ F, | 1.070,40 € |
| GÓMEZ GÓMEZ JORGE | 54,00 € |
| GONZÁLEZ MARTÍNEZ JUAN J, | 58,68 € |
| HERNÁNDEZ MARTÍNEZ BENITO | 390,00 € |
| HERNÁNDEZ PARRA ANTONIO | 517,20 € |
| LÓPEZ PÉREZ EDUARDO | 1.121,52 € |
| LOZANO GONZÁLEZ JESÚS | 691,20 € |
| MAESTRA GARCÍA CECILIO | 1.103,52 € |
| MAESTRA TORRALVO SIMÓN | 528,00 € |
| MANZANO DOMENE SERGIO | 594,00 € |
| MARTÍNEZ LÓPEZ FRANCISCO | 567,24 € |
| MOLINA DOMENECH MANUEL | 366,00 € |
| MONTOYA GARCÍA SALVADOR | 492,00 € |
| MORCILLO VILLEGAS ANTONIO | 39,12 € |
| MUÑOZ HERNÁNDEZ MIGUEL | 468,00 € |
| ORDUÑA CASTILLO AGUSTÍN | 403,20 € |
| PARRA MARTÍNEZ JONATAN | 321,00 € |
| PÉREZ LOZANO ANTONIO | 252,00 € |
| PRETEL TORTOSA JOSÉ G, | 1.210,55 € |
| QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M, | 626,21 € |
| RODRÍGUEZ ESPINOSA DIEGO | 276,00 € |
| SÁNCHEZ IBARRA JOSÉ M. | 325,20 € |
| SÁNCHEZ LÓPEZ JESÚS | 1.217,14 € |
| SÁNCHEZ SEGURA GUILLERMO | 1.253,46 € |
| SANPEDRO AMO VICENTE | 668,40 € |
| TORO GONZÁLEZ ANGEL.J | 276,00 € |
| YESTE BAUTISTA EMILIA | 48,90 € |
| YESTE JORDÁN JOSÉ R. | 277,20 € |
| Total | 21.809,66 € |

PERSONAL LABORAL:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>TOTAL</u> |
|------------------------------|----------------------|
| YESTE RODRÍGUEZ ANTONIO | 580,28 € |
| LORENZO LOZANO JOSÉ M. | 39,12 € |
| SÁNCHEZ YESTE ÁNGELES | 43,50 € |
| HERNÁNDEZ CASTAÑO RAMÓN | 39,12 € |
| GARCÍA PÉREZ ADRIÁN | 139,20 € |
| FERRER ESCUDERO FRANCISCO J. | 139,20 € |
| IBARRA NAVARRO CONSTANTINO | 139,20 € |
| TOTAL | 1.119,62 €''. |

SEXTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
27/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





La Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2018.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, así como en el art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones del mes de Enero de 2018:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------|-------------------|
| AENSIO MOLINA, ANTONIO M. | 160,00 € |
| CANO CUEVAS, JUAN A. | 192,00 € |
| CHECA SOLA, FRANCISCO | 192,00 € |
| GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO. | 192,00 € |
| GÓMEZ GÓMEZ, JORGE | 96,00 € |
| LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO | 192,00 € |
| MAESTRA GARCÍA, CECILIO | 192,00 € |
| PRETEL TORTOSA, JOSÉ G. | 192,00 € |
| QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M. | 416,00 € |
| SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS | 224,00 € |
| SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO | 256,00 € |
| MAESTRA TORRALVO SIMÓN | 192,00 € |
| Total | 2.496,00 € |

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por la realización de actividades extraordinarias en sus correspondientes puestos de trabajo:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-------------------------------|----------------|
| FRANCO CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL | 1.200 € |

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
27/02/2018

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





TOTAL 1.200 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------------------|----------------|
| MARTÍNEZ VICO, JOSEFA | 186,75 € |
| SOLA USERO, CARMEN | 298,80 € |
| VALDIVIESO BELTRÁN, MARÍA PIEDAD | 1.068,69 € |
| SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS | 122,04 € |
| MAESTRA GARCÍA, CECILIA | 122,04 € |
| CANO CUEVAS, JUAN A. | 122,04 € |
| SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO | 122,04 € |
| PRETEL TORTOSA, JOSÉ GABRIEL | 208,08 € |
| ASENSIO MOLINA, ANTONIO M. | 122,04 € |
| Total | 2.372,52 € |

SÉPTIMO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D. JOSÉ RAMÓN MATEOS MARTÍNEZ.

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JOSÉ RAMÓN MATEOS MARTÍNEZ, para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, matrícula 5307-DDD, como consecuencia de una colisión con un bolardo en Plaza de las Eras.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2018.

Considerando el informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que, según los datos aportados por el solicitante, fotos y manifestaciones de éste, se desprende que el vehículo para la colisión con el bolardo tuvo que invadir la zona destinada al tránsito peatonal.

Considerando el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que se hace constar que para poder chocar con el hito de granito referido, y aportado en fotografía por el propio solicitante, el vehículo tuvo que invadir la zona destinada exclusivamente para peatones, pues en esta zona para peatones donde está colocado el bolardo.

Considerando el informe emitido por la Sra. Secretaria General, en el que hace constar que, de conformidad con los informes emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y la Policía Local, no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento, dado que los daños que dice haber tenido el interesado, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa a efecto entre

Plaza de España, 1
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
27/02/2018

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





la conducta administrativa y el daño que se alega, ya que que los pivotes que delimitan la Plaza de la calzada, en ningún momento son un obstáculo para la circulación, debiendo invadir el reclamante la zona destinada exclusivamente a los peatones. Los hitos de granito son parte del mobiliario urbano que tiene como función separar el carril de circulación de la zona peatonal, estando todos colocados de forma reglamentaria, dejando espacio suficiente para circular y demás maniobras en los lugares adecuados. En cuanto a lo expuesto por el reclamante en su escrito de 13 de junio de 2017, en el que indica que los bolardos incumplen la normativa vigente, artículo 57 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, se ha de tener en cuenta que el siniestro sucedió en Plaza Eras, estando dicho entorno incluido en el Conjunto Histórico de Baza y le es de aplicación la Disposición Primera 1.b del mencionado Decreto 293/2009 y que el proyecto fue aprobado bajo las direcciones e informe de la Consejería de Cultura y los elementos que lo conforman han de adaptarse e integrarse al entorno, no distorsionado el mismo y se ha de cumplir con la ley de Patrimonio. Por lo tanto, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. JOSÉ RAMÓN MATEOS MARTÍNEZ, sobre indemnización de daños causados en el vehículo de su propiedad, matrícula 5307-DDD, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

OCTAVO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE D. RAMÓN RODRÍGUEZ QUIRANTE Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la compensación de deudas existentes entre este Ayuntamiento y D. RAMÓN RODRÍGUEZ QUIRANTE.

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones de interventor, de fecha 16 de Febrero de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el art.

Plaza Mayor s/n, 04721
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
27/02/2018

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta informe del Sr. Tesorero Municipal, de fecha 16 de Febrero de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2018.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la deuda que D. RAMÓN RODRÍGUEZ QUIRANTE tiene pendiente de pago con este Ayuntamiento, por importe de 45.750 € (derechos pendientes de cobro por sanción urbanística, a fecha del informe obrante en el expediente), con parte de otra que este Ayuntamiento tiene con el Sr. RODRÍGUEZ QUIRANTE, por importe de 14.329,20 € (parte del importe del precio de adquisición por parte del Ayuntamiento de la finca registral nº 2808). Una vez realizado el trámite compensatorio, da como resultado un saldo neto a favor del Ayuntamiento de 31.420,80 € y un pendiente de pago del precio de adquisición de la finca de 28.000 €, a pagar por el Ayuntamiento de Baza cuando se determine.

NOVENO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS AVANGEL Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la compensación de deudas existentes entre este Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN DE VECINOS AVANGEL.

En el expediente consta el informe emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones de Interventor, de fecha 16 de Febrero de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el art. 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

También consta en el expediente informe del Sr. Tesorero de fecha 16 de Febrero de 2018.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2018.

Plaza Mayor 4, 04711
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
27/02/2018

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Compensar de oficio, con la ASOCIACIÓN DE VECINOS AVANGEL, la deuda que ésta tiene pendiente de pago con el Ayuntamiento de Baza, por importe de 1.100 € (por ocupación de terrenos en recinto ferial 2017), con otra deuda que este Ayuntamiento tiene con la citada asociación por importe de 1.200 € (por la devolución del importe de la fianza depositada por la ocupación de terrenos en el recinto ferial 2017). Una vez realizado el trámite compensatorio, da como resultado un saldo neto a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS AVANGEL por importe de 100 €, que le será abonada en la forma que se determine. “.

DECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la Sra. Interventora Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUS T 01, por importe de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO (1.369,95 €), en concepto de recaudación ejecutiva cuotas de reparcelación.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la AVITASG S.L., por importe de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (48.798,16 €), en concepto de pago factura nº A1, mensualidad enero 2018 de atención residencial de personas mayores.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. FRANCISCO MESAS BLANQUEZ, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (2.420,00 €), en concepto de pago factura nº 0112018, espectáculo concurso morfofuncional.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
27/02/2018

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DEL PABELLÓN DE DEPORTES, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

La Secretaria actuante da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por el Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del Servicio de Limpieza y Vigilancia del Pabellón Municipal de Deportes, por el procedimiento Negociado Sin Publicidad.
- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA RED DE TÚNELES DE BAZA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato para la realización de un estudio geotécnico para la puesta en valor de la red de túneles de Baza, por el procedimiento de contrato menor.

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
27/02/2018

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





En el expediente consta que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

- GABINETE TÉCNICO GEOLÓGICO S.L., 9.377,50 €, IVA incluido.
- CGA (CONSULTORÍA GEOAMBIENTAL), 8.863,35 €, IVA incluido.
- GEOMINA S.L., 13.146,65 €, IVA incluido

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato para la adjudicación del contrato para la realización de un estudio geotécnico para la puesta en valor de la red de túneles de Baza, por el procedimiento de contrato menor, a CGA (CONSULTORÍA GEOAMBIENTAL), por el precio de 8.863,35 €, IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento desde el punto de vista económico.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 78 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BAZA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

Por último, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato para la construcción de 78 nichos en el Cementerio Municipal de Baza, por el procedimiento de contrato menor.

En el expediente consta una sola oferta, la presentada por CAR CONSTRUCCIONES, por importe de 21.719,67 €.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg.

Plaza de España, 3474,
18800 Baza
Teléfono 958 700 395
Fax 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/02/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
27/02/2018

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |





781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar el contrato para la construcción de 78 nichos en el Cementerio Municipal de Baza, por el procedimiento de contrato menor, a CAR CONSTRUCCIONES, por el precio de 21.719,67 €, IVA incluido, por ser la única oferta obrante en el expediente.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-8/18-18

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
27/02/2018
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/02/2018
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 70223da79a4e47c69d378c1f1a8fe2ce001 |
| Url de validación | https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |

